

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0428 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **LUZ DARY BOLAÑOS GONZÁLEZ**, contra el **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO e INNPULSA COLOMBIA**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a las convocadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVAN** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, específicamente, sobre el trámite dado a los derechos de petición que aduce el actor haber radicado ante dichas entidades.

Igualmente, con su respuesta deberán acompañar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.- VINCÚLESE al presente trámite al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, al Departamento Nacional de Planeación, a Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas y al Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social-DPS.

3.- ADVIÉRTASE a las accionadas y a las vinculadas que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Código de verificación: **62ace37e73c08965ef816405310ebddc749df79a6e7fe80b9927821e52f8abfc**

Documento generado en 15/09/2021 04:49:05 PM